



## CERTIFICADO

### AUTORIZA A LA SOCIEDAD OVALLE CASINO RESORT S.A. PARA DAR INICIO A LA OPERACIÓN DEL CASINO DE JUEGO AUTORIZADO EN LA COMUNA DE OVALLE, IV REGIÓN DE COQUIMBO

El Superintendente de Casinos de Juego (T y P), Sr. Daniel García Fernández, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N°19.995 y el artículo 47 del D.S. N°1722, de 2016, Ministerio de Hacienda, hoy viernes 12 de agosto de 2016, certifica lo siguiente:

1. Ovalle Casino Resort S.A., R.U.T N° 76.264.328-6, ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones que la Ley N°19.995 y sus reglamentos establecen para dar inicio a sus actividades como sociedad operadora de un casino de juego y servicio anexo como, asimismo, a las condiciones establecidas en su permiso de operación otorgado por la Superintendencia de Casinos de Juego, mediante Resolución Exenta N° 384, de 2013, y sus modificaciones posteriores, en lo que respecta al casino de juego, y en conformidad a que se dieron por subsanadas las diversas instrucciones y observaciones mediante la Resolución Exenta N° 329, de 2016, de esta Superintendencia.
2. A contar de la fecha del presente certificado, y sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial, la sociedad operadora Ovalle Casino Resort S.A. se encuentra habilitada para dar inicio a la operación del casino de juego y los servicios anexos, comprendidos en el permiso de operación autorizado.
3. Del mismo modo, a contar de la fecha del presente certificado la sociedad Servicios del Pacífico SpA, RUT N° 76.267.771-7, se encuentra habilitada, para dar inicio a la operación y explotación de los siguientes servicios anexos:
  - a) Un restaurante para 172 personas, de 351,6 m<sup>2</sup>;
  - b) Un bar para 9 personas, de 50,1 m<sup>2</sup>;
  - c) Una sala de estar para 24 personas, de 70 m<sup>2</sup>; y
  - e) Una sala de espectáculos o eventos para 48 personas, de 80 m<sup>2</sup>.
4. La vigencia durante quince años del permiso de operación de Ovalle Casino Resort S.A., rige a contar de la fecha del presente certificado y hasta el 12 de agosto de 2031.



**DANIEL GARCÍA FERNÁNDEZ**  
**SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO (T y P)**